

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 4 DE JULIO DE 1979

No. 18.859

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 23 de 3 de mayo de 1979, celebrado entre la Nación y Viradell, S.A.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### PROGRAMA DE CAMINOS RURALES DE ACCESO

PRESTAMO 525-T-048

CONTRATO NUMERO 23

Para la reconstrucción del camino MONTE OSCURO A ORILLA DEL RIO PEREQUETE de una longitud de 4,5 kilómetros, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Capira (Monte Oscuro).

Entre los suscritos, a saber: El Ministro de Obras Públicas, Ing. JULIO MOCK C., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y ANGEL MARTINEZ CARDENAS, portador de la cédula de identidad personal número 7-43-475, en nombre y representación de VIRADELL, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil al Tomo 316 Folio 559, Asiento 8044 con Licencia Industrial No. 1597 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 51835-B, válido hasta el 15 de abril de 1979 (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación del Programa MOP- AID, CAMINOS RURALES DE ACCESO, PANAMA- CAPIRA (MONTE OSCURO), celebrada el día 26 de enero de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la reconstrucción de 4,5 kilómetros del camino MONTE OSCURO A ORILLAS DEL RIO PEREQUETE de acuerdo con el plano típico y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

**SEGUNDO:** Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

**TERCERO:** Forman parte y quedan incorporadas a este contrato, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, Especificaciones Técnicas, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

**CUARTO:** La obra será inspeccionada por el Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial del M.O.P., el cual nombrará un inspector permanente que tendrá la responsabilidad del estricto cumplimiento de las especificaciones.

También se realizarán inspecciones mensuales por parte del Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del M.O.P., quien tendrá la autoridad para llamar la atención del Contratista sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada por el Director del Proyecto MOP/AID conjuntamente con el Contratista, el Inspector Residente de la obra y el Ingeniero Provincial del M.O.P. Esta inspección final podrá ser conjuntamente con funcionarios de la AID, y Contratoría General de la República.

**QUINTO:** Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 60 días calendarios siguientes, contados a partir de la orden de proceder.

**SEXTO:** La NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de TREINTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS (B/ 34,985,00) en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el Contratista, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, y cuyo pago acepta recibir el Contratista en efectivo, con cargo al Préstamo No. 525-T-048 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y a la contrapartida del Gobierno Nacional No. 0,09,1,01, 0,5,0,014,0.

**SEPTIMO:** Los pagos se harán por trabajo realizado en cuenta no menores de B/2,500,00 ni mayores de B/ 5,000,00 con excepción del último pago. De toda cuenta pagada se retendrá el 10% para la creación de un fondo de reserva y el total retenido será devuelto al Contratista, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra, tanto del personal empleado, proveedores o del propio Ministerio, que está autorizado expresamente para ejercer la compensación de cualquier deuda que haya adquirido el Contratista.

**OCTAVO:** El monto del contrato será ajustado únicamente por razón de variaciones en los costos producidos por cambios locales; en el salario mínimo legal; en las prestaciones sociales; en las primas de seguro educativo o por cualesquiera otras causas que se originen en leyes, resueltos, acuerdos municipales de carácter laboral o social que sean promulgados en o después de la fecha del anuncio de la licitación para el proyecto y que afecten el valor de la obra.

**NOVENO:** La NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. G-2419-- de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de B/3,598,50 y válida hasta el 13 de octubre de 1979.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de seis (6) meses después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

**DECIMO:** El CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cual-

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

quier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a mantener, durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO SEGUNDO: Antes de la presentación de la primera cuenta, el CONTRATISTA proveerá y erigirá un letrero a prueba del tiempo de 2.40 x 4.30 m., en el cual se indicará en Español el nombre del proyecto y la participación combinada de la Alianza para el Progreso, y lo mantendrá adecuadamente durante el término que dure la ejecución de la obra.

DECIMO TERCERO: El CONTRATISTA relevará a LA NACION y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO CUARTO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de quince (15) días después del perfeccionamiento legal del contrato.

DECIMO QUINTO: Serán también causales de rescisión administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1.-La muerte del Contratista, en los casos en que esta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

2.-La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

3.-El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del Contratista quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que LA NACION deducirá la suma de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que este haya sido terminado a plena satisfacción.

DECIMO SEPTIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.35.05 de conformidad

con el inciso Primero Ordinal Segundo del artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO OCTAVO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 23 de días del mes de marzo de 1979.

LA NACION,

Ing. JULIO MOCK C.  
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,  
VIRADELL, S.A.

ANGEL MARTINEZ CARDENAS

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL- Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 3 de mayo de 1979

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA  
Vicepresidente de la República Encargado del  
Organo Ejecutivo

Ing. JULIO MOCK C.  
Ministro de Obras Públicas

## AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco del Comercio S. A., en contra de Moisés Calvo Salazar y Evelia Calvo Salazar, se ha señalado para el día 26 de julio de 1979, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

"Finca No. 8456 inscrita al folio 222, del tomo 1451, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno según plano No. 30-29-306, distinguido con el No. C-5, situado en la Urbanización San Mateo No. 1, Corregimiento de Sabanas, Prov. de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE: Mide 25 metros y colinda con el lote C-7 SUR, mide 25 metros y colinda con el lote C-1 y C-2, por el ESTE mide 10 metros, 50 centímetros y colinda con la calle 2da y por el OESTE mide 10 metros, 50 centímetros y colinda con el lote B-6, SUPERFICIE: 262 metros cuadrados con 50 decímetros".

Servirá de base del remate la suma de B/.18.058,50 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 26 de junio de 1979

(Fdo.) Luis A. Barría

El Secretario del Juzgado en funciones de  
Alguacil Ejecutor

L465193  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por el señor CESAR AUGUSTO DE SEDAS DE LEON, para la venta de un bien inmueble de propiedad de LUCIA LEONOR DE SEDAS DE LEON, se ha señalado el día treinta y uno -31- de julio próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate de una tercera (1/3) parte de la Finca No. 33,232, inscrita al folio 104 del tomo 812 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, propiedad de LUCIA LEONOR DE SEDAS DE LEON, que se describe, así:

"Una tercera parte (1/3) de la Finca No. 33,232, inscrita al folio 104, del Tomo 812, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con la Urbanización El Cangrejo con el No. 11-G14 situado en Las Sabanas de esta ciudad de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Partiendo del punto más al norte del lote de terreno que se describe, en dirección sureste se mide 1 línea curva paralela al eje de la calle Elida Díez, Calle Circunvalación de 19 metros 63 centímetros, colindando con la misma calle, de aquí con rumbo sur, 31 grados, 16 minutos, 30 segundos Oeste, se mide 41 metros 5 centímetros, colindando con el lote G-13 de aquí con rumbo Norte, 52 grados, 48 minutos, 30 segundos Oeste, se mide 24 metros, 62 centímetros colindando con el lote G-12 y de aquí con rumbo norte 38 grados 22 minutos 30 segundos Este se mide 39 metros 53 centímetros, colindando con el lote G-15 llegándose al punto de partida y cerrando el polígono descrito. SUPERFICIE: 885 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados. Que esta finca tiene un valor catastral de B/.66.195.00."

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIDOS MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/.22.065.00); valor que corresponde a la tercera parte (1/3) de la finca anteriormente descrita; y serán posturas admisibles, las que cubran la totalidad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran

presentarse hasta adjudicar dicha cuota parte al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,  
Secretaria

L465197  
(Única publicación)

#### REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 014-DRA-79

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor MANUEL BATISTA MARTINEZ, vecino del corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo portador de la cédula de identidad personal No. 8 AV-134-61, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-052, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 2535,3433 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento Las Margaritas, distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Río Mamón  
SUR: Nicolás O. Sousa  
ESTE: Nicolás Sousa  
OESTE: Nicolás Sousa

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 26 de junio de 1979.

LICDO. LUIS URIBE  
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera  
Secretaria Ad-Hoc

L-465076  
(Única Publicación)

#### REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO No. 013-DRA-79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor SIXTO GRAJALES GUTIERREZ, vecino del corregimiento de San Miguelito, distrito de San Mi-

guellito portador de la cédula de identidad personal No. 4-98-1426, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-054-A, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 189 hectáreas con 8867,24 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento El Llano, distrito de Chepo, de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Terrenos Nacionales

SUR: Terrenos Nacionales

ESTE: Terrenos Nacionales

OESTE: Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 28 de junio de 1979.

Licda. LUIS URIBE  
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera  
Secretaría Ad-Hoc

L-465076  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA:

a PEDRO LARA SALAZAR, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ANNABELLA MEJDOOB DE LARA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

(fdo) El Juez,  
Fermín O. Castañeda

El Secretario (fdo) Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

L-465030  
(Única Publicación)

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 56

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:  
Que el señor CARLOS MONTENEGRO RUIZ, paname-

ño, mayor de edad, casado en el año 1958, Guardia, con residencia en Buena Vista No. 4129, con cédula de identidad personal No. 3-44-931 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Cerezo del Barrio----Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Cerezo con 20,00 Mts.

SUR: Terreno Municipal (resto de la finca 6028-F.104- con 20,00 Mts.

ESTE: Predio de Xiomara Escala Quirós (resto de la finca con: 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos setenta y nueve

(fdo) MAXIMO SAAVEDRA C.  
El Alcalde

(Fdo) CORALIA DE I TURRALDE  
Director Depto. de Catastro

L465185  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva y de conformidad con el Artículo No. 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio

#### EMPLAZA:

A los ejecutados AGAPITO DOMINGUEZ y LEONIDAS DOMINGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veintidós (22) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR

EL SECRETARIO  
Aracelis de Leguísamo

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 92

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MIGUEL HURTADO (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

## VISTOS:

...el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

## DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MIGUEL HURTADO, desde el día 16 de abril de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que, es su heredera sin perjuicio de terceros AURA CARRASQUEDO DE HURTADO, en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas, que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata en artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el presente edicto en lugar público.

Cópiese y notifíquese, (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C.

... (fdo) Luis A. Barría, Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 12 de mayo de 1978.

El Juez,

(fdo) Liedo, ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L464537  
(única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario de Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco del Comercio, S.A., en contra de Walford MacFarlane y Virginia Morán de McFarlane, se ha señalado para el día 10, de agosto de 1979, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

"Finca No. 8466, inscrita al folio 258, del Tomo 1451, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno según Plano No. 30-29-306, distinguido con el No. B-4, ubicado en el Corregimiento de Sabanita, Provincia de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte mide 12 metros y colinda con el lote B-6, Sur mide 12 metros y colinda con calle Principal de la Urbanización; Este, mide 17 metros 50 centímetros y colinda con el lote C-1, oeste mide 17 metros, 50 centímetros y colinda con el lote B-3. SU PERFICIE: 210 metros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/.22,416,62 y postura admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su debida publicación.

Panamá, 26 de junio de 1979

(fdo) Luis A. Barría

El Secretario del Juzgado en Funciones de Alguacil Ejecutor

L465190  
(única publicación)

## AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Banco del Comercio S.A. en contra de Luis Demetrio Pérez y Esperanza Amador de Pérez, se ha señalado para el día 31 de julio, de 1979, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

"Finca No. 8987, inscrita al folio 454 del Tomo 1329, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno según plano No. 30-29-306 marcado con el No. D-11 situado en el corregimiento de Sabanita, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, mide 25 metros y colinda con el lote D-13, por el Sur, mide 25 metros y colinda con el lote D-9; por el Este, mide 10 metros 50 centímetros y colinda con la calle tercera; y por el oeste mide 10 metros 50 centímetros y colinda con el lote C-12. SU PERFICIE: 262 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados."

Servirá de base del remate la suma de B/.13,226.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su debida publicación.

Panamá, 26 de junio de 1979

(fdo) Luis A. Barría

El Secretario del Juzgado en Funciones de Alguacil Ejecutor

L465194  
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 85

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a ANALIDA ARROCHA DE SEGURA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1968, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por BENITO SEGURA SINGLAK.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 7 de mayo de 1979.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Andrés A. Almendraí C.

(fdo) Luis A. Barría  
Secretario

L464538  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 012-DRA-79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor FABIAN ECHEVERS, vecino del corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-62-995, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-012, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 hectáreas con 8595,4190 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Tereso Gutiérrez y Antonio Carrasco  
SUR: Rfo Mamoni y Tomasa Batista  
ESTE: Tereso Gutiérrez y Rfo Mamoni  
OESTE: Herederos de Máximo Echevers y Antonio Carrasco

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 26 de junio de 1979

Licdo. LUIS URIBE  
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera  
Secretaría Ad-Hoc

L465076  
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA  
EDICTO No. 34

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y por este medio,

HACE SABER:

Que mediante escrito correspondiente, él o la señora CARLOS E. SANTANACH, varón, panameño, publicista, casado, con cédula de identidad personal No. 8-3055, con residencia en esta ciudad, ha solicitado a este Despacho de Alcaldía Municipal de Bugaba, Título de propiedad a su favor por la compra de un lote de terreno perteneciente a la Segunda Categoría con una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (269,22 M2) y las siguientes medidas y colindancia.

NORTE: Avenida Primera Norte, con 28 mts y 41 cm.  
SUR: Familia Jaramillo-Concepción, 28 mts 90 cm.  
ESTE: Propiedad del Suscrito- Carlos E. Santanach, 7,50 cm.  
OESTE: Julia Vega Vigil, 11 mts 40 cm.

Y para que sirva de formal notificación a los recurrentes se fija el presente EDICTO en el lugar más visible de la secretaría, por el término de 30 días y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en un periódico de circulación en este Distrito.

La Concepción, 12 de julio de 1977

(Fdo.) J. C. Solórzano B.  
Alcalde Municipal de Bugaba  
Juan Cancio Solórzano B.

(fdo.) R. de Beitia  
Secretaría de Alcaldía

La suscrita Secretaría CERTIFICA: Que lo anterior concuerda con su original

La Concepción, 24 de mayo de 1979

Rosa C. de Beitia  
Secretaría

L464944  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada VICENTA ULLOA o VICENTA PEREZ o VICENTA ULLOA PEREZ (una misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, once de junio de mil novecientos setenta y nueve, VOTOS: .....

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de la finada VICENTA ULLOA o VICENTA PEREZ o VICENTA ULLOA PEREZ (una misma persona), desde el 25 de octubre de 1971, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, en sus condiciones de hijos de la causante, sin perjuicio de terceros, CLEMENTINA BA-

TISTA ULLOA y AMADO BATISTA ULLOA o AMADO ULLOA (una misma persona); y  
ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy catorce (14) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,  
(fdo) Esteban Poveda C.

L465173  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

EDICTO No.015-DRA-79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor BERNARDO GOMEZ LUCAR (usual) JOSE B. GOMEZ, vecino del corregimiento de CHEPO Distrito de CHEPO portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-22-470, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. -8-026, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 8912,5026 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento LAS MARGARITAS, distrito de CHEPO de esta provincia, comprendida dentro de los linderos siguientes:

Norte CARRETERA Y LAURA JIMENEZ  
Sur: JOSE BERNARDO GOMEZ, FABIAN ECHEVERS Y JOSE MANUEL LOAIZA  
Este: RIO MAMONI  
Oeste CARRETERA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 26 de junio de 1979

Licdo. LUIS URIBE  
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera  
Secretaría Ad-Hoc

L-465076  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

EDICTO No.110-79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE FELIX GUEVARA vecino del corregimiento de CHEPO Distrito de CHEPO portador de la cédula de identidad personal No.8-22-465, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-013, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 9740,216 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:  
Norte JOSE MARIA QUINTANA  
Sur RIO MAMONI  
Este JOSE DE LA CRUZ DELGADO  
Oeste ENRIQUE FERRABONE

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 20 de junio de 1979

L464883  
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE BUGABA

EDICTO No.37

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y por este medio,

HACE SABER:

Que mediante escrito correspondiente, el señor CARLOS EMILIO SANTANACH, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-30-55 con residencia en La Concepción, ha solicitado a este Despacho de Alcaldía Municipal de Bugaba, Título de propiedad a su favor por la compra de un lote de terreno perteneciendo a la segunda categoría con una superficie total de CUATRO CIENTOS CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS (441.13 m2) y las siguientes medidas y colindancia.

Norte: Empresas Thorp, mide 13.41 mts.  
Sur: Ave. 1a, Norte, mide 7.73 mts.  
Este: Familia Félix Antonio Pitty mide 40.18 mts.  
Oeste: Carlos Emilio Santanach, mide 41.47 mts.

Y para que sirva de formal notificación a los recurrentes se fija el presente EDICTO en el lugar más visible de la Secretaría, por el término de 30 días y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en un periódico de circulación en este Distrito. La Concepción, 16 de agosto de 1977

(fdo) J.C. Solórzano B.  
JUAN CANCIO SOLÓRZANO B.  
Alcalde Municipal de Bugaba

(fdo) R. de Beitia  
ROSA C. DE BEITIA  
Secretaría de la Alcaldía

L464944  
(Única publicación)

## AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que mediante Escritura Pública No. 5442 del 5 de junio de 1979, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Anónima denominada LINSANY S.A., vende su establecimiento comercial denominada LINMAR, ubicado en el Super Centro El Dorado a la Sociedad Anónima Denominada "MAYER S. A."

Ezra Homsany Abadi  
Presidente Representante Legal  
e MAYER S. A.

(L465011)

2a. publicación

## AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que mediante escritura pública No. 5441 del 5 de junio de 1979 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Anónima Denominada LINMAR, S. A. vende su establecimiento comercial denominado "LINMAR", ubicado en Vía Argentina, a la Sociedad Anónima Denominada ALTA COSTURA INTERNACIONAL, S. A.

Ezra Homsany Abadi  
Presidente Representante  
Legal de "Alta Costura  
Internacional S. A."

(L465012)

2o. publicación

## REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

## EDICTO No. 016-DRA-79

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público,

## HACE SABER:

Que la señora EUDILIA VELASQUEZ DE VARGAS, vecina del corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-54-641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-020, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 hectáreas con 7834.45 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento San Martín, distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Río Indio

SUR: Tierras Nacionales

ESTE: Camilo Mitre

OESTE: Venancio Pouza Cambra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código A-

grario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 26 de junio de 1979.

Licdo. Luis Uribe  
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera  
Secretaria Ad-Hoc

L-465076  
(única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 197

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A GLADYS PEREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia GUILLERMO RAMIREZ GARIBALDO.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de agosto de 1978

EL JUEZ  
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

EL SECRETARIO  
Fdo. LUIS A. BARRIA

L-464876  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 31/05/79-20

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Coastbeach Corp. se encuentra registrada en el Tomo 0887 Folio 0592 Asiento 104915 de la sección de persona mercantil desde el siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha: 039372 Rollo 002200 Imagen 0199 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #2884, de 6 de abril de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al rollo 2200, Imagen 0206, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, primero de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 10:40 a.m.

## FECHA Y HORA DE EXPEDICION.

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS  
CERTIFICADOR

L-464917  
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.